

EL VIGÍA CATÓLICO

DE CIUDADELA

CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Puntos de suscripcion.

En la Redaccion, calle de Negrete, n.º 18.
Y en esta tipografía.
En Palma: Tipografía Católica.

Condiciones de la publicacion.

Esta revista se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

ANUNCIOS Y AVISOS. Los suscritores á 5 cént. por línea. Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los no suscritores á 10 id.

SECCION RELIGIOSA.

Juésves 5.—San Pedro Crisólogo obispo y doctor.

Viérnes 6.—San Nicolás de Bari obispo y confesor.

Ayuno.

Sábado 7.—*Vigilia de la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima.*—San Ambrosio, obispo y doctor.—*Ayuno.*

Cultos.

Juésves 5.—La Misa y el oficio divino son de San Pedro Crisólogo obispo y doctor, con rito doble y color blanco, haciéndose conmemoracion de San Sabas abad y de la feria.

DISCURSO

DEL SR. OBISPO DE SALAMANCA

Señores senadores: aludido por el señor conde de Canga-Argüelles para intervenir en el asunto de la pregunta dirigida al señor ministro de Gracia y Justicia con ocasion del fallo absolutorio por el Jurado respecto á un artículo herético de «Las Dominicales del Libre Pensamiento,» he de explicar ante todo por qué he venido á recoger esta alusion.

Me presentaba yo en el Senado con objeto de hablar al señor ministro de Fomento acerca del estado algun tanto deplorable de los monumentos de mi querida ciudad

de Salamanca, para interesar su benevolencia y su celo por aquellos restos de nuestra antigua grandeza, yá que siempre me ha dado muestras de extremada bondad y de entusiasmo por ellos.

Mas el señor conde de Canga-Argüelles me puso en las manos un número del periódico en cuestion, en el cual figuraba el nombre de mi diócesis, aludiendo á una señorita hoy ya consagrada á Dios en el retiro del claustro.

Me pareció muy bien que el señor conde de Canga-Argüelles desplegara viva solicitud para defender nuestra Religion católica combatida y escarnecida en el artículo de aquel periódico; pero me creia yo más obligado á ello por mi carácter y la circunstancia de pretender el confirmar sus ataques á la Religion católica con lo acaecido en mi diócesis, respecto de la señorita aludida.

No quiero molestar á la Cámara que la considero en expectacion vivísima y me he levantado en circunstancias harto desfavorables para mí con el fin de poder insistir todavia en el mismo argumento en que con tanta elocuencia ha insistido el señor conde de Canga-Argüelles. Dos veces se ha levantado el señor ministro de Gracia y Justicia á contestarle: qué voy á repetir ya? Sin embargo, tengo que afirmar forzosamente

que el Código penal no se ajusta á las prescripciones de la Constitución del Estado. No voy á invocar ahora otra cosa; pero podía invocar el convenio hecho con la Santa Sede, donde se ha prometido que «S. M. y su real gobierno dispensarán su patrocinio y apoyo á los Obispos en los casos que le pidan principalmente cuando hayan de oponerse á la malignidad de los hombres que intenten pervertir los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres ó cuando hubiere de impedirse la publicacion, introduccion ó circulacion de los libros malos y nocivos». Esta es la letra del art. 3.º del Concordato; pero si quereis que me apoye en otros artículos de la Constitución fundamental no tengo inconveniente, que por más que no sea una Constitución que me satisfaga, al fin es la que en España rige. Sea, pues, el art. II de esa misma Constitución.

Allí se declara la Religión del Estado la católica, apostólica, romana; y se dice además que la nación se obliga á mantener el culto y sus ministros. Si pues la Religión católica es la del Estado, quiere decir que es la oficial, la Religión de las leyes españolas, porque eso significa y vale la palabra *oficial*. Y porque no se pudiera imaginar que se escaseaba algo, se añade en la Constitución que *la Nación se obliga (ya tenia esa obligacion de ántes) á mantener el culto y sus ministros*. Y yo opino ciertamente que no se ha de obligar sólo á mantener materialmente el culto y los ministros. ¡Ah! no; la nación española respondiendo á sus tradiciones y á su historia matendrá también la dignidad y el decoro de la Religión católica, de sus ministros y de su culto, y no permitirá nunca que enemigos de esa fe, con entendimiento anohecido, vayan á insultar ni á escarnecer el culto, los ministros ó los dogmas de esta Religión sacrosanta. (Bien; muy bien.)

Pues bien, señores senadores: si esto es lo recto y justo, veamos qué sancion se con-

signa, en orden á la Religión, en el Código penal. Deploro mucho que no se apresuraran los autores de la Constitución de 1876 como se movieron los de la de 1869, á publicar inmediatamente, detrás de ella, un Código penal en analogía con la Constitución vigente. Dice el señor ministro de Gracia y Justicia que si hay culpa, será de todos los partidos y prohombres políticos. Pues á mí no me incumbe en este caso absolver á nadie. Advierto la necesidad imperiosa, y declaro que, cuantos hayan sido culpables han de cargar con la justa responsabilidad. Menester es convenir, porque los hechos son evidentes, que si el gobierno de aquella época hubiera tenido todo el celo en publicar un Código penal que estuviese en armonía con la Constitución del Estado, presteza que tuvieron los hombres de 1869, no ocurriría á la fecha, en toda su desnudez, lo que hoy lamentamos.

Por tanto, ya aquí mi destino y mi encargo, una vez que así lo ha reconocido también el señor ministro de Gracia y Justicia, si no le he entendido mal, es no más que excitar su celo para que de alguna manera, ahora en que tan frecuentemente se encierra para dedicarse largas horas al estudio de los diversos ramos de su Ministerio, medite la manera de hacer que el Código penal, á lo menos en los artículos que tan debilmente castigan los delitos contra la Religión católica, se formulen en consonancia con el Código fundamental del Estado.

No he de indicar más en este punto al señor ministro. El tiene sobrado ingenio para comprender si, dada la naturaleza del Jurado, que todos vemos, que todos palpamos, respecto de los delitos contra la Religión, se deben sustraer de su conocimiento y fallo, ó es necesaria una ley nueva que amplie en la forma conveniente los preceptos del Código penal, con el objeto de escudar la religión católica en España, según requiere el Concordato y como indica la Constitución española.

Tenemos en cumplimiento ya la ley del Jurado. Ya no es posible discutir su planteamiento; pero sí lo es que reclamemos la manera de obviar las deficiencias que presenta. Dirá el señor ministro que acaece al Jurado lo que pasa á toda máquina al salir de la fábrica, por perfecta que sea, que siempre encuentra rozamientos, los cuales han de ser suavizados por la lima, para que la máquina funcione bien. Pues, señor ministro, venga ésa lima, la lima de un acertado proyecto, el cual alcance que el Jurado funcione de suerte que por él no sufra el menor detrimento la Religión del Estado.

(Se concluirá)

OJEADA Á LA PRENSA NOTICIERA.

Un telegrama da la voz de alarma acerca de la impresion que las noticias de Rio Janeiro han causado en Europa.

Cuanto á las dificultades con que han de luchar los nuevos gobernantes del Brasil, aún dado que la familia imperial se traslade á Europa, reconociendo su impotencia ó deseosa de evitar una guerra fratricida, siquiera algunas comarcas septentrionales del imperio se inclinasen á prestar apoyo á la dinastía, ya que en ellas domina el elemento genuinamente portugués, adviértese marcada contraposición de pareceres.

Recuerdan unos que en cierta época se llamó federativo el imperio del Brasil; que desde los comienzos de su existencia han luchado en él tres principales agrupaciones, la aristocrática, reforzada por los elementos esclavistas, la liberal unitaria y la federalista, y acaban por hacer deducciones, nada tranquilizadoras á la verdad, para los brasileños.

Desde luego entienden aquellos que los intereses lesionados por el cambio de régimen, pasado el momento de la sorpresa, y los descontentos por no ver realizadas con prontitud sus concupiscencias y sus aspiraciones, llegarán al fin á concertarse y á fa-

vorecer la disgregación federalista ó á fraguar conspiraciones para conquistar el poder. Además atribúyese excepcional importancia á las bien merecidas simpatías que el emperador D. Pedro II goza, al respeto que inspira y á las consideraciones que le guarda el gobierno revolucionario. Otros llaman la atención sobre la espontaneidad del levantamiento, la facilidad del triunfo, la tranquilidad con que se mira la estancia de la familia imperial en la residencia de Petrópolis, situada á poca distancia de la capital, cuatro leguas escasas hacia el Norte, y el anunciado embarque del monarca y los príncipes para alejarse de América.

Indudablemente los apasionamientos políticos no alcanzan hoy por hoy extraordinario grado de exacerbación, y dado el carácter de los brasileños nada tendría de sorprendente que el buen sentido se sobrepusiera al despecho y á la intransigencia y que aún las provincias menos revolucionarias respetasen la futura organización republicana. Mas como el malestar económico, consecuencia inmediata de todo cambio brusco en la constitución de los Estados, y los abusos de los vencedores pudieran despertar protestas y descontentos, temerario sería formular juicios terminantes, y absurdo pretender medir la importancia de la revolución brasileña cuando aun está en sus comienzos.

Actualmente el Gran Oriente de Italia tiene emisarios que recorren todos los puntos cardinales de Europa con el fin de levantar una contribución de guerra y de reunir subsidios para un último y decisivo esfuerzo, que debe arrojar al Pontificado fuera de Roma.

Ni el Rey Humberto ni su primer Ministro han visto en ello el menor inconveniente, y la secta continúa, reina y señora del novísimo reino, preparándose para nuevas y más terribles batallas contra la Iglesia.

¡Maldita secta y malditos encubridores de tanta maldad!

Humberto cierra los ojos y deja hacer, creyendo que la secta sabrá estimar y agradecer sus condescendencias, y no ve que, llegada que sea la tormenta, él será la primera víctima.

Anúnciase que el Padre Santo publicará en los primeros días de este mes, probablemente para la fiesta de la Inmaculada Concepción, una Encíclica sobre los deberes de los católicos.

Este nuevo documento pontificio es esperado con viva impaciencia.

Con razón califica el «Monitor de Roma» de poco leal el proceder de los periódicos franceses que todos los días esparcen noticias sobre el mal estado de salud de Leon XIII, táctica muy conocida y desprestigiada, que no puede producir resultado alguno.

Algunos periódicos liberales de España también se entretienen en propalar estos rumores completamente falsos.

Gracias á Dios, Su Santidad disfruta de buena salud.

Con la frase «Ya estoy procesado» da principio una varonil, serena y digna manifestación del Sr. Magistral de Vitoria, D. Calixto García, en que confirma una noticia que publicó «El Imparcial» en la que se anunciaba que este celoso Sacerdote había sido procesado por el sermón que predicó en el Santuario de Nuestra Señora de la Vega de Haro.

El «delito» del Sr. Magistral de Vitoria, el «crimen» que hoy le tiene envuelto en un proceso y á punto de reducirle á ignominiosa prisión, que no está sufriendo ya, gracias á la generosidad de un buen católico que responde personalmente de las mil pesetas que le exigen de fianza, es haber repetido lo que del horrendo pecado del li-

beralismo han dicho la Santa Sede y los Obispos.

Los párrafos del sermón de Haro, que hirieron los oídos de los polizontes del Gobierno, están reproducidos en la declaración del Sr. Magistral. En ellos se ve extraordinaria circunspección y comedimiento, tanto en la forma como en el fondo. La doctrina expuesta por el predicador es la doctrina de la Iglesia. Al denunciar, pues, y al procesar al señor Magistral de Vitoria, se denuncia y se persigue la doctrina enseñada por el Vicario de Jesucristo.

Estos procesos demuestran la verdad con que ha podido decir el venerable Obispo de Plasencia en su última Pastoral, que los que tan amigos dicen ser de la *libertad para todos*, «ya dan muestras de no poder ni querer sufrir hable *libremente* la Iglesia de Dios contra el liberalismo y los *imitadores de Lucifer*, como llama á los liberales el sábio, el prudentísimo, el atribulado, pero divinamente asistido por el Espíritu Santo, Leon XIII. Quieren hacer enmudecer la Cátedra Sagrada.

El Ilmo. Sr. Obispo de Plasencia acaba de publicar una magnífica Pastoral acerca del liberalismo, documento precioso de inapreciable valor, en que, con palabras valerosas y entereza apostólica se condena una vez más el error de nuestros tiempos, estudiando con pasmosa habilidad y maestría lo que á esta pavorosa y grave cuestión atañe.

El principal valor, el mérito más sobresaliente de esta Pastoral, de indudable trascendencia, estriba en el carácter práctico que tienen sus enseñanzas, luz que ha de guiar á los fieles en las actuales difíciles circunstancias.

El venerable Obispo dice á su Clero que esta es ocasión de hablar, y de hablar claro, y sin miedo á molestias, odios ni persecuciones, contra los errores liberales.

De este egregio documento se está haciendo una edición de muchos miles de ejemplares.

Gacetilla.

PROTESTA

DE LA CÔRTE EUCARÍSTICA DE MAHON.

Al Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Mercader y Arroyo, Obispo de esta diócesis.

Mahon 27 Noviembre de 1889.

Excmo. é Ilmo. Sr.: cuando la secta agitada por aviesas pasiones pugna por engendrar y esparcir el escándalo en esta Isla, á la par que intenta producir el descrédito de la Religion Santa, cuando es injuriada la venerable persona de V. E. Ilma. y desconocidos sus altos derechos, cuando no ha sido oida por séres desgraciados la voz amorosa de Aquel á quien el Espíritu Santo confirió el cuidado de los fieles menorquines, fuerza es que el amor filial no se muestre esquivo sustrayéndose al deber de consolar el ánimo contristado del Pastor celoso, del Maestro querido, del amantísimo Padre.

Así es, que la Córte Eucarística inspirada en los sentimientos de veneración y amor á la sagrada persona de V. E. Ilma. se asocia á la tristeza que á su paternal corazon debe causar la conducta de algunos habitantes de Mahon, que aun admiten en el hogar doméstico los periódicos cuyos redactores, ciegos instrumentos de la secta, mojan su pluma en la tinta del moderno naturalismo, y con gran atrevimiento zahieren el buen nombre de la Iglesia, y la honra de sus ministros.

Ante la culpable indiferencia con que algunas familias y algunos centros de esta poblacion han escuchado la voz de V. E. Ilma. cuando en virtud de su alta dignidad y jurisdiccion condenó la lectura de «El Liberal» de Mahon como nociva á la fé y buenas costumbres, los sócios de la Córte Eucarística reunidos en Junta extraordinaria han acorda-

do por unanimidad ratificarse en la obediencia absoluta é incondicional que profesan al Prelado que por dicha nuestra rige la Iglesia de Menorca, y al mismo tiempo no pertenecer en manera alguna á centro ó sociedad que esté suscrita al periódico condenado.

Tales son nuestros propósitos, Excelentísimo é Ilmo. Sr., los cuales exponemos humildemente como tributo de respeto y admiracion á la alta gerarquía y acrisolada virtud de V. E. I.; y mediante la gracia divina estaremos siempre dispuestos á suplir las tristes deficiencias de aquellos á quienes les falta obediencia y les sobra apatía.

En nuestras oraciones á Jesús Sacramentado pedimos derrame el Señor bendiciones sin cuento sobre V. E. Ilma.; y Jesús escuchará nuestras súplicas, pues, aunque pobres, emanan de corazones que á V. E. Ilma. veneran con el mayor respeto y amor.

B. S. A. P.

Excmo. é Ilmo. Señor:

Siguen las firmas.

Dada á la prensa la anterior protesta, no llevarán á mal nuestros lectores les obsequiemos asimismo con la siguiente fervorosa carta-manifestacion, que á mediados de Setiembre dirigió á S. E. Ilma. un distinguido católico mahonés en ocasion que «El Liberal» respondía con insultos y desvergüenzas al Prelado, que paternalmente le llamaba á la retractacion de sus errores y desacatos. Dice así la carta:

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, mi venerado Prelado:

Ha llegado á mis manos «El Liberal» de esta ciudad correspondiente al 10 del que cursa, y en él he leído la comunicacion de V. E. Ilma. para el director de

dicho periódico, y los comentarios puestos por este á aquella.

Aunque me glorío de ser español hijo de esta ciudad, cifro mi gloria mayor en ser católico, apostólico, romano, hijo de la Santa Iglesia de Menorca.

Con este título en la mano, en el cual fundo toda mi nobleza, vengo, Excelentísimo Señor, á cumplir un deber, á la vez que á ejercitar un derecho: Vengo á protestar, como protesto indignado, y corrido de vergüenza, como buen mahonés, contra la audacia, el cinismo y la protervia, nó de un periódico, sino del puñado de insensatos, henchidos de soberbia y orgullo, afrenta de mi pátria, y á la par de orgullosos, ignorantes, que ganosos de sacudir todo yugo y freno que mantengan á raya sus malas pasiones desenfrenadas, ó pongan coto á su bastarda ambicion, de ese periódico se sirven, como de ariete, para destruir y raer, si posible fuera, de esta desdichada Isla, toda creencia sobrenatural, toda ley divina, desprestigiando contra toda verdad y justicia, atacando rabiosos y hollando frenéticos, en un país católico, con transgresion manifiesta del derecho natural y escrito, instituciones, doctrinas y personas y cosas religiosas, respetadas, sino veneradas, aun entre infieles y salvajes.

Y vengo tambien, Excmo. é Ilmo. Señor, trocando mi derecho en súplica, á impetrar de V. E. I. permiso para insertar esta protesta en cualquiera de los periódicos católicos que se dan á luz en esta Diócesis, siempre que juzgue V. E. I. oportuna su publicacion, y mientras no sea esta óbice á las miras y propósitos de V. E. I. en orden á la resolucion que proceda sobre el acto de rebeldía ejecutado por el precitado periódico. Porque por más que me sean conocidas mi pequeñez y oscuridad, y aun reconociéndome, como me reconozco, por el

último de los hijos de la Iglesia de Menorca, sin hacer traicion á tan benditísima Madre, que me dió á luz en Cristo, y con sus santos Sacramentos me salvó del destino irrevocable de los réprobos, no puedo, ni debo, ni quiero, salvo el parecer de V. E. I., permanecer impasible y silencioso ante los gravísimos ultrajes, que, en la sagrada persona y alta Autoridad del Prelado, le han sido inferidos por el periódico mason.

Réstame, Excmo. Señor, afirmar tambien ante V. E. I. que si constantemente por la gracia de Dios, he estado íntimamente unido con mi Prelado, de voluntad y de corazon, no sólo para acatar, como fiel súbdito, todo acto emanado de su indiscutible Autoridad, sino tambien para practicar, como discípulo sumiso, sus sábias enseñanzas, y compartir como hijo amantísimo los dolores y amarguras de su Pontificado en Menorca; ni las injurias del tiempo, ni la contrariedad de los sucesos, ni el furor de los hombres de mala voluntad han de entibiar ni alterar jamás en un ápice estos sentimientos de profunda adhesion y filial amor. Antes bien los experimento hoy y seguiré con el favor divino experimentándolos más vivos y arraigados, si cabe, midiéndolos por la afliccion que siento al verme reducido, en el caso presente, á reiterárselos á V. E. I. sólo de palabra, y nó por obra.

Besa reverente el sagrado Anillo de V. E. I. su hijo afectísimo en el Sagrado Corazon.—N.

El próximo domingo, festividad de la Virgen nuestra Madre, en el glorioso misterio de su Concepcion Inmaculada, oficiará de Pontifical S. E. Ilma. el señor Obispo en la Misa Mayor que se celebrará en la Catedral, dando á los fieles que á ella concurren la Bendicion Papal.

Nuestro venerable Prelado ha sido objeto de numerosísimas felicitaciones con motivo del aniversario de su consagración episcopal, y no siéndole posible contestar á todas, como sería su deseo, nos da el honrosísimo encargo de hacer público su agradecimiento por las muchas pruebas de cariño y adhesión de que ha sido objeto, deseando á todos mil felicidades y concediéndoles de todo corazón la Bendición Pastoral.

Dice un periódico de Sevilla, que un conocido industrial de aquella ciudad se propone presentar en la sección de Fomento solicitud de patente de invención de un aparato especial para techar grandes poblaciones y librarlas de las lluvias.

Por Real orden de 4 del actual se recuerda la penalidad en que incurren los individuos pertenecientes á la reserva activa si contraen casamiento. Para evitar esto, se dispone entre otras cosas, que los comandantes mayores de los cuerpos no faciliten certificados de soltería á los individuos de referencia, á no ser en casos muy especiales en que se acredite que aquellos documentos se necesitan para otro objeto que no el del matrimonio.

Aviso á los interesados.

El día 14 de Diciembre próximo, tendrá lugar la entrega en caja de los mozos alistados para el actual Reemplazo, con arreglo á lo prevenido en la vigente ley de quintas.

En los anuncios que suele publicar el Banco de España cuando descubre alguna falsificación de sus billetes, omite casi invariablemente la manera más sencilla y al mismo tiempo más decisiva de distinguir los billetes buenos de los malos.

Los peritos y los cajeros y pagadores

del Banco conocen al primer golpe de vista y hasta por el tacto el billete falso, pero al público, lejos de sucederle otro tanto, encuentra deficientes las descripciones más minuciosas y circunstanciadas.

El medio fácil de conocer los billetes de Banco falsos es mojarlos. Una vez húmedos, las líneas y dibujos que tienen al trasporte se desvanecen y casi no se ven en los falsos, mientras que se acentúan en los buenos.

Conviene no mojarlos demasiado sino pasarles por encima una esponja.

Hé aquí el resultado de la elección de concejales que se verificó el domingo día 1.º del actual.

Colegio 1.º—D. Diego Gelabert Triay 34 votos, D. Bernardo Casanovas Capella 34 votos, D. Juan Juan Anglada 34 votos.

Número de electores que tomaron parte en la elección 51.

Colegio 2.º—D. Juan Pons Salord 56 votos, D. Nicolás Anglada Bonet 66 votos.

Colegio 3.º—D. Miguel Caymaris Mercadal 55 votos, D. Cristóbal Pons Calafell 55 votos.

Colegio 4.º—D. Jaime Gornés Moll 45 votos, D. Antonio Bosch Mercadal 44 votos.

El próximo domingo día 8 á las diez de la mañana, tendrá lugar la Junta de escrutinio general, con asistencia del Ayuntamiento y Secretarios Comisionados por las mesas de los Colegios.

Dice «El Sóller» del día 30.

«Después de algunos días de un frío intensísimo, apareció coronada de nieve el Puig mayor, en la mañana del jueves pero quedó esta derretida á las pocas horas; más ayer á cosa de las ocho

de la mañana, nevó de nuevo, quedando en muy poco tiempo blancas todas las montañas que nos circundan, la huerta y la población.

La que cayó en la huerta y población estaba ya derretido por la tarde; la de las montañas no lo está del todo todavía á la hora de entrar en prensa este número, y el frío continúa haciéndonos tiritar, manteniendo el termómetro á los ocho grados á pesar del esplendente sol.»

En un periódico de la Corte leemos que por el Gobierno de la República Argentina se ha vuelto á anunciar que no se concederá más pasajes gratuitos á los emigrantes en vista de que muchos de éstos atraviesan muy calamitosa situación.

Esto nos pone en el caso de insistir otra vez en que el Gobierno español debería practicar indagaciones en averiguación de las penalidades que, según se dice, están sufriendo muchos de los que se fiaron de las promesas de los emisarios de la emigración, y ahora lo pasan muy mal en aquellas distantes regiones de modo que, si no regresan á su amada patria, es á causa de no contar con recursos suficientes para satisfacer el importe del viaje.

Por lo mismo destine el Gobierno un buque para que efectúe algunos viajes gratis á los que quieren regresar á España, y podrá ver la inmensa multitud de desengaños que desean regresar al patrio suelo.

Ante la misma confesión que hace el Gobierno de la República Argentina sobre la azarosa situación de muchos emigrados, es de esperar que nuestro Gobierno se determine á enterarse de lo que haya de verdad acerca de tan importante asunto, para tomar acertadas disposiciones en pro de nuestros compatriotas emigrados.

ANUNCIOS.

Subasta

El día 18 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, se venderá en licitación verbal, á voluntad de los herederos de confianza de D.^a Mariana Suau y Ribas, en el despacho del Notario de ésta residencia Don Pedro Alcover y Maspons, la casa señalada con el número 6 de la calle de los Dolores de ésta ciudad, rematándose á favor del mayor postor, si la postura fuese competente.

Las condiciones de la subasta y títulos de propiedad, obran en poder de dicho Notario.

BANCO DE CIUDADELA

Dicha sociedad negocia los cupones del vencimiento de 1.^o de Enero próximo en esta forma.

Del 4 por 100 Interior, amortizable y demás valores locales á uno y medio por ciento descuento.

Del 4 por 100 Exterior y de los Billetes Hipotecarios de Cuba al uno y medio por ciento de beneficio.

Ciudadela 27 de Noviembre 1889.—Por el Banco de Ciudadela, El Director Gerente, Miguel Sintes.

Calendarios del S. Corazon de Jesús

PARA 1890

Se han recibido de todas clases en la imprenta de este periódico.

LIBROS Y LIBRETAS Y COPIADORES DE CARTAS

A unos precios muy reducidos se encontrarán en esta imprenta.

- | | | |
|---------------|--|--------------|
| Novena | obsequiosa á San Antonio Abad. | 30 céns. |
| — | en sufragio de las almas del purgatorio. | 30 céntimos. |
| — | á Nuestra Señora de Lourdes. | 40 cénts. |
| — | al glorioso San Roque. | 30 cénts. |
| — | al glorioso Patriarca San José. | 40 cénts. |
| — | á Ntra. Sra. del Carmen. | 60 cénts. |
| — | al Sagrado Corazon de Jesús. | 1'2 Ptas. |

OBRAS DE LEON TÁXIL

LOS ADMIRADORES DE LA LUNA, encuadernada con elegantes tapas á 4'50 pesetas el ejemplar.

LA ESPAÑA MASÓNICA, en tela 2 pesetas.
Se hallan de venta en esta imprenta.

Tipografía Católica del Sagrado Corazon de Jesús,
á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 11.